



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0019-2023-GM/MPS.

Satipo, 05 de enero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
 2. Que en merito al Informe Legal N°020-2019, en el Item 4) indica[...] No obstante ello la Ley del Servicio Civil - SERVIR, ha considerado en su contenido la categoría del CAS Directivo, en merito al cual "la contratación del personal funcionario de confianza sujeto a contratación administrativa de servicios, tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación del personal (CAP), sin la necesidad de pasar por concurso público de mérito; y en el ítem 5) precisa [...] los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N°276, puedan ser contratados en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, para dicho efecto, se resulta necesario para pasar por un concurso público en merito al empero el puesto de confianza debe estar previsto en el cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad,
 3. Que, el Artículo 77° el Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Ley de base de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Publico, establece que la Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente.
 4. Que, según Ordenanza Municipal N°004-2016-CM/MPS, de fecha 31 de diciembre de 2016, se aprueba la estructura orgánica, el reglamento de organización y funciones (ROF), y el cuadro para la asignación de personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Satipo, acorde a los lineamientos de sus funciones y la de los órganos que lo integran, teniendo en consideración los criterios de diseños y estructura de la administración pública que establecen la Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y de sus unidades orgánicas.
 5. Que, con Resolución de Alcaldía N°880-2019-A/MPS, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba la escala de contraprestación para directivos de confianza de libre remoción designación bajo el régimen especial CAS, para las contrataciones administrativas de servicios (CAS), de los empleados de confianza (Gerente, Sub Gerente y Jefes de Oficinas), cumpliendo funciones y atribuciones de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones y el cuadro de asignación y personal de la Municipalidad Provincial de Satipo,
- Que, según la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Satipo y documentos de gestión, dispone que el Sub Gerente de Autorizaciones Concesiones y Licencias, de la Gerencia de Transito Vialidad y Transporte Publico, está bajo la dirección de un personal de confianza, funcionarios a tiempo completo y dedicación exclusiva, quien puede ser cesado sin expresión de causa.
7. Que, con Resolución de Alcaldía N°001-2023-A/MPS de fecha 03 de enero de 2023, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, Tte. Grnl-EP(r), Mag. Cesar Augusto Merea Tello, resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Satipo, al **Econ. MARCO ANTONIO CAMPOS GONZALES**, identificado con **DNI N°20579992**.



Jr. Colanos Fundadores N° 312

Teléfono (064) 546102

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

Cc.
Archivo personal
Archivo Institucional
GAF/SGRH/GTVP/SGCAL/AJ/OTI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
RECEPCION
10 ENE. 2023
Exp. N° _____ Hora 10:43
Página 1 de 2
Folio 2 Firma _____

Satipo
PROVINCIA



8. Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y estando a lo dispuesto en el numeral 4.13 del artículo cuarto de la Resolución de Alcaldía N°017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023, el cual regula textualmente sobre la delegación de facultades al Gerente Municipal señalando textualmente “designar mediante Resolución de Gerencia Municipal funcionarios de confianza en las diferentes Sub Gerencias, jefaturas de oficina u otras que se requieran en la Municipalidad Provincial de Satipo, dando cuenta previamente al alcalde, bajo responsabilidad”
9. Por otro lado, el Manual de Organización y Funciones (MOF), de la entidad en su ítems 12 de lo que respecto a las especificaciones y funciones del cargo de Alcalde, menciona la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, en ese orden de interpretación se tiene en cuenta lo regulado en el numeral 13 y 16 del MOF, regula textualmente la obligación de emitir actos resolutivos en los ámbitos de su competencia y celebrar los actos que por delegación sean de su competencia del gerente municipal, extremos que tiene su concordancia con lo dispuesto en el Art. 26° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N°27972.
10. En ese orden de interpretación, citamos lo dispuesto en el numeral 78°.1 del artículo 78° de la Ley N°27444 que regula textualmente sobre las delegaciones de competencia en el término siguiente; “*las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existen circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, procede también la delegación de competencia de un órgano a otro interior de una misma entidad*”, La aludida disposición legal abre la posibilidad de la facultad de delegación de facultades con la finalidad de agilizar o viabilizar la celeridad en el desarrollo del procedimiento administrativo sobre el encargo del rol funcional, por tales fundamentos se emite el presente acto conforme queda establecido.
11. Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas dispuesta por el Resolución de Alcaldía N°0017-2023-A/MPS, 04 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE AUTORIZACIONES CONCESIONES Y LICENCIAS** de la Municipalidad Provincial de Satipo, a la **Abog. ESMERALDA TEÓFILA PÉNDULA BALVIN** con DNI N°**41646539** con el nivel remunerativo establecido en la escala de contraprestaciones de CAS Directivo.

ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto las disposiciones municipales, que se opongan a la presente Resolución debiendo recepcionar el cargo debidamente inventariado y con las formalidades que establece la Directiva N°004-2019-GAF/MPS, Normas y Procedimientos para efectuar la Entrega y Recepción de Caro de funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Satipo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Transito Vialidad y Transporte Publico, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la publicación y notificación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Mg. Econ. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL